



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243

San Isidro, 18 SET. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 408-2013-0500-GPPDC/MSI de fecha 16 de Setiembre de 2013, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2013 de la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2013/MSI, de fecha 04 de Enero de 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y la Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 224-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13.Set.2013, artículo 1°, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, para asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con los ingresos provenientes de los conceptos de canon y otros. Según anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Dos Mil Doscientos Once y 00/100 Nuevos Soles (S/.2,211.00);

Que, el artículo 2° del Decreto de Supremo N° 224-2013-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático; el cual deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1599 -2013-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 28411 - “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece en el inciso b), numeral 39.1 que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, lo cual constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243

### RESUELVE:

#### Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto de Supremo Nº 224-2013-EF, por un monto de Dos Mil Doscientos Once y 00/100 Nuevos Soles (S/.2,211.00), asignados para asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados con los ingresos provenientes de los conceptos de canon y otros, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

##### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente	:	1 Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios	S/. 2,211.00

<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO</b>		<b>S/. 2,211.00</b>
-----------------------------	--	---------------------

#### GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Función	:	15 Transporte
División Funcional	:	036 Transporte Urbano
Grupo Funcional	:	0074 Vías urbanas
Proyecto	:	6000015 Operación y Mantenimiento

##### Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios		
6 Adquisición de Activos No Financieros		S/. 2,211.00

<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO</b>		<b>S/. 2,211.00</b>
-----------------------------	--	---------------------

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de Presupuesto, elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY**  
ALCALDE

